



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0096-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de diciembre del 2011.

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Extraordinaria con fecha 05.11.2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, con fecha 01.12.2011 y 02.12.2011, la Universidad Nacional de Cañete suscribió un Convenio Marco y Específico con el Colegio Nacional de Imperial y la Municipalidad Distrital de Imperial, para la elaboración del proyecto de inversión pública, expediente técnico y ejecución del proyecto "**ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL DE AULAS DE 60 M² CON MATERIAL PREFABRICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE EN EL CNI**", a fin de que la Universidad Nacional de Cañete



pueda desarrollar sus actividades académicas, de manera temporal, en el Distrito de Imperial.

Que, mediante Informe N° 014^a-2011/UNDC/OGII/MRTC de fecha 02.12.2011, la Oficina General de Inversiones e Infraestructura remite un Informe correspondiente a la Proyección estimada al acondicionamiento de aulas, laboratorios, biblioteca, servicios básicos, obras exteriores, etc; que permitirán el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Cañete en el Colegio Nacional de Imperial – CNI.

Que, con fecha 05.12.2011, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora acordaron aprobar la Proyección estimada al acondicionamiento de aulas, laboratorios, biblioteca, servicios básicos, obras exteriores, etc; que permitirán el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Cañete en el Colegio Nacional de Imperial – CNI, debido a que se encuentra de acuerdo con los fines establecidos en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 2° de la Ley Universitaria N° 23733.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Proyección estimada al acondicionamiento de aulas, laboratorios, biblioteca, servicios básicos, obras exteriores, entre otras; que permitan el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional de Cañete en el Colegio Nacional de Imperial – CNI.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete